

ACTA Nº 9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 23 de febrero de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 9 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano,

Dña. Ángela Gómez García.

- D. José Juan González Palazón.
- D. Mario Alcaraz Mármol.
- D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ALREDEDOR DE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE Y ARGENTINA".
- 2. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
- 3. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARCHENA.
- 4. CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL NUEVO C.E.I.P MIGUEL MEDINA.
- 5. SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN.
- 6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ARZHEINA Y LA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER.
- 7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).
- 8. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN EXPTE. 9/2017 DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.
- 9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPTE. 27/2018 ENTRE EL

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER PARA LA CESIÓN DE UN DESPACHO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL ESPACIO JOVEN DE ARCHENA.

- 10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, AGRICULTURA Y SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA.
- 11. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MES FEBRERO (PAGO MENSUAL) Y FEBRERO Y MAYO(CUATRIMESTRAL).
- 12. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE FEBRERO PUESTO SEMANALES MES DE MARZO 2018
- 13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA FELICITAR AL SARGENTO D. JOSÉ VELASCO LUCAS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO MERITORIO.
- 14. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PARA NOMBRAR A LA SANTÍSIMA V VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA ALCALDESA PERPETUA DE LA VILLA DE ARCHENA, CON MOTIVO DE SU 80 ANIVERSARIO COMO PATRONA DE LA LOCALIDAD.
- 15. FELICITACIÓN A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA Y POLICÍA NACIONAL DE EXTRANJERÍA POR SU INTERVENCIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN IRREGULAR EN ARCHENA.
- 16. APROBACIÓN DEL GASTO.
- 17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ALREDEDOR DE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE Y ARGENTINA".

Se da cuenta de la Certificación 2º de la Obra de Pavimentación de las calles de alrededor de Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina de Archena, por importe de 21.802,34€, siendo en contratista UNICA 2000, S.L con NIF B73845273.

La Certificación esta rubricada por el director de la obra, D. José Carlos González Cano y el Contratista UNICA 2000, S.L.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **450.61101**, por importe de **21.219,80€**. para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1º y de la Obra de Pavimentación de las calles de alrededor de Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina de Archena, que existe crédito adecuado y suficiente en la Presupuestaria 450.61101, del presupuesto prorrogado para el 2018, por importe de 21.219,80€., conforme al informe de la Intervención Municipal. Aprobar el gasto conforme a este informe.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.



2. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta por parte del Concejal Delegado de Administración D. José Juan González Palazón, ante la necesidad de adquirir un vehículo para mantener los servicios generales del Ayuntamiento, dada la escasez de vehículos con los que cuenta el parque móvil del Ayuntamiento de Archena, para la realización de las funciones propias del municipio.

Consta en el expediente de contratación nº 23/2018 el informe de la Intervención Municipal el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente para la adquisición del vehículo, en la partida 920.624 del Presupuesto Prorrogado del 2018. Seguridad y Orden público, por importe de 21.600,00€, IVA incluido.

Consta en el expediente la propuesta de compra de la Empresa Marcos Motor Murcia, S.A, con CIF A-03215001 del vehículo OPEL GRANDLAND X SEL. 1.6D 120CV.S/S, por importe de 21.600,00€, IVA incluido.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación 23/2018 para la adquisición del vehículo para la realización de las funciones propias del municipio. OPEL GRANDLAND X SEL. 1.6D 120CV.S/S, por importe de 21.600,00€, IVA incluido. Aprobar el gasto.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada Dña. María Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar un convenio de colaboración para fomentar las Actividades de Asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, para la realización de la "XXVIII SEMANA DE LA MUJER 2018".

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2018, para la formalización de estos convenios, en la aplicación presupuestaria 920.48901, por importe de 2.400€. (pendiente de aprobación definitiva).

Las Asociaciones son las siguientes:

- Asociación de Mujeres "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI".
- Asociación de Mujeres "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA".
- Asociación de Mujeres "MUJERES PROGRESISTAS DE LA ALGAIDA"
- Asociación de Mujeres "MUPA"
- Asociación de Mujeres "AMANECER" Teatro Socio Cultural.
- -Asociación "Alegría Global Valle de Ricote".

La subvención que el Ayuntamiento otorgará a cada asociación será de 400,00€, con un importe total de **2. 400 euros.**

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de Mujeres de Archena, para realizar la programación de la "XXVII SEMANA DE LA MUJER 2018", dichos convenios que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de 400 € a cada una de las asociaciones referenciadas conforme a lo expuesto anteriormente en el informe de la Intervención Municipal, para atender esta programación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas.

4. CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL NUEVO C.E.I.P MIGUEL MEDINA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de rescisión de contrato de climatización, calefacción, ventilación y energía con la mercantil FERYSAN,S.A, en el CEIP Miguel Medina de Archena ya que, según el informe del Ingeniero Municipal Andrés Pérez Abad:

"En la actualidad el contrato de mantenimiento es gestionado por la empresa Ferysan, S.A, por un importe de 3.900,00€ mas IVA.



Dado que el mantenimiento de las calderas de calefacción es gestionado por otra empresa en todas las instalaciones municipales, y puesto que esta empresa con anterioridad llevaba la gestión del CEIP Miguel Medina viejo, es por lo que hasta el día de hoy ha estado llevando el mantenimiento del citado Centro (la empresa Ferysan no lo ha realizado, pues al comunicarme con ellos me indican que no tenían constancia de la apertura del centro.)

Dado que el contrato con FERYSAN,S.A, termina el día 24 de marzo es por lo que sería conveniente denunciar el contrato y adjudicarle el resto de la gestión a la misma empresa mantenedora que realiza, el clima BT y contra incendios. Pudiendo significar un ahorro económico importante."

La empresa NURAN INGENIEROS S.C, es la que actualmente realiza el servicio de Baja tensión y Protección contra incendios en el colegio Miguel Medina, además del mantenimiento de las calderas de todos los colegios del municipio de Archena.

Consta en el expediente de contratación 71/2016 la propuesta de la mercantil NURAN INGENIEROS, S.C, , por importe de 2.159,85,€, IVA incluido, para el mantenimiento preventivo de la Instalación de Climatización- Energía Solar del CEIP Miguel Medina y por la Intervención Municipal se informa que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria 450.212, para la autorización de este expediente. Fiscalizado de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Comunicar a la mercantil FERYSAN,S.A. la no renovación del contrato de mantenimiento preventivo correspondiente a la climatización, calefacción y energía solar.

SEGUNDO: Aprobar el contrato de mantenimiento preventivo de instalación de climatización para el nuevo C.E.I.P MIGUEL MEDINA, con la mercantil NURAN INGENIEROS, S.C, por importe de 2.159,85€ IVA incluido, por periodo de un año prorrogable.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal y Tesorería.

5. SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del nuevo Decreto de concesión directa de la subvención, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020, destinada a la financiación de gastos de personal que preste servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema de Garantía Juvenil,

Consta en el expediente de contratación nº 17/2018 el informe de la Intervención Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente para solicitud de Subvención para la Prestación de Servicios de Información, Orientación, Activación y Acompañamiento a la Población joven que reúna los requisitos del Sistema de la Garantía Juvenil, por importe de 12.997,00€, en la aplicación presupuestaria (920.143-10.595,16€) y (920.16002-2.401,84€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Subvención directa concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, al Ayuntamiento de Archena, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Información, Orientación, Activación y Acompañamiento a la Población joven por importe de 12.997,00€ y manifestar la conformidad con el contenido de la Orden de concesión, para posibilitar su tramitación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Intervención, Tesorería y al Departamento de Contratación Municipal para que continúe con el trámite del expediente.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ARZHEINA Y LA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Cultura Dña. María Carmen Alcolea, la cual expone:

La realización de este convenio con ambas asociaciones nace del deseo de colaboración desde esta concejalía con la gran labor que estas asociaciones vienen realizando.

El pasado 24 de febrero de 2018, tuvo lugar la representación del Musical "LA PASIÓN", interpretado por la compañía "Asociación de Tiempo Libre y Actividades Socioculturales Planeta Amigo". La recaudación obtenida de esta actuación se va a destinar a pagar a la compañía, y lo que sobre después del pago se va a repartir entre estas dos asociaciones por parte iguales.

Una vez realizados los cálculos, queda disponible la cantidad de 1.415€ a repartir entre ambas asociaciones lo que supone un total de 707,50€ para cada asociación.

Consta en el expediente de contratación nº 25/2018 el informe de la Intervención Municipal el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente para la formalización de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de



ARZHEINA Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER, por la gran labor que estas dos asociaciones vienen realizando. Por la Intervención se informa que, justificado el ingreso de la recaudación expuesta en la propuesta de la Concejala de Cultura, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria 920.48901 para la formalización de este convenio. Fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y las Asociaciones de ARZHEINA Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER, por un importe de 707,50€ para cada asociación.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y a todas las asociaciones referenciadas.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓMOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Política Social, Dña. Ángela Gómez García, sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la difusión del sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS).

Este convenio, ofrece un nuevo escenario del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, en un entorno web, permitiendo que los datos puedan ser alojados en un servidor de la CCCAA, de manera que las Entidades Locales accederán directamente a los datos del expediente de los usuarios ubicados en dicho servidor.

Este convenio no conlleva compromisos económicos, por lo que el encargado no recibirá, en virtud del mismo, remuneración alguna.

Por lo que se inicia expediente de contratación nº 24/2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, y a todas las asociaciones referenciadas.

8. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN EXPTE. 9/2017 DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Archena, con número de entrada 1051, de fecha 21 de febrero de 2018, por Dña. Carolina Elvira López, en la cual interesa dos puestos de trabajo en el Vivero de Empresas de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada para cesión de un puesto de trabajo en el Vivero de Empresas de Archena e iniciar el expediente para la tramitación de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el contrato de la cesión de estos dos puestos de trabajo. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que inicie el procedimiento de cesión, al que le será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas del Procedimiento para la Adjudicación de los Contratos de Cesión de Uso de Puestos de Trabajo/Despachos en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Archena (EXPTE 9/2017).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada, así como comunicarlo al Departamento de Contratación para que inicie el procedimiento de cesión.

9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPTE. 27/2018 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER PARA LA CESIÓN DE UN DESPACHO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN EL ESPACIO JOVEN DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Sanidad, Dña. Alicia Medina Palazón, en la que expone que se hace necesario un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Contra el Cáncer de Archena para ceder un despacho en el Espacio Joven de Archena para la labor de ayuda, apoyo y defensa de los derechos de los enfermos de cáncer, así como también ofrecen información y apoyo necesario a los familiares y cuidadores de estos enfermos. Por ello para que puedan realizar esta labor se hace necesario ceder un despacho en las instalaciones del Espacio Joven de Archena.

Por lo que se inicia expediente de contratación nº 27/2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE ARCHENA, para la cesión de un despacho en las instalaciones del Espacio Joven de Archena.



SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y a la asociación referenciada.

10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, AGRICULTURA Y SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cementerio, D. Andrés Luna Campuzano, sobre la adjudicación de la parcela en el cementerio Municipal a y cuyo pago total se ha realizado según se desprende de los documentos obrantes en los expedientes.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la concesión temporal de uso de la parcela en el Cementerio Municipal por el plazo de 75 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº PARCELA
DÑA. MERCEDES GALLEGO PALAZÓN	27437983H	9-M3

La parcela objeto de adjudicación no puede ser objeto de comercio entre particulares, como bienes que son de dominio público y no podrán ser objeto de traspaso sin la autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención Municipal y Cementerio.

11. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MES FEBRERO (PAGO MENSUAL) Y FEBRERO Y MAYO(CUATRIMESTRAL).

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de febrero / 2018 y febrero/mayo 2018, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

"Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de diciembre 2017 para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	CARG	60	IMPORTE	PERIODO
Esc. Música-mensual	198	N 18		6.757,80€	FEBRERO /2018
Esc.Musica- cuatrim.	103	N 18	3	13.266,60€	Febr./ mayo /2018

Fechas de periodo en voluntaria: de 01/03/2018 a 20/03/2018. Fecha de cargo para recibos domiciliados: 05/03/2018.

Y la Junta Local de Gobierno. por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

12. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS MES DE FEBRERO PUESTO SEMANALES MES DE MARZO 2018.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **FEBRERO 2018** (Puestos fijos) y **MARZO** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	N.º RECIBOS	CARGO	IMPORTE	MENSUALIDAD
Puestos Fijos	21	N 19	4.109,03€	febrero /2018
Puestos Semanales	138	N 19	9.525,50€	Marzo/2018

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 01/03/2018 a 20/03/2018.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 05/03/2018."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA FELICITAR AL SARGENTO D. JOSÉ VELASCO LUCAS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO MERITORIO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del oficio remitido por el Ministerio del Interior, para proponer una felicitación por la realización de servicio meritorio al Sargento de Policía Local de Archena **D. JOSÉ VELASCO LUCAS**.

Se informa a los efectos que procedan, de la ejecución de un servicio meritorio por personal de esta Zona/Comandancia, en el que participo el Sargento de la Policía Local de Archena, por si se considera oportuno felicitarle por su colaboración en el mismo.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Felicitar en nombre del Equipo de Gobierno, encabezado por la Sra. Alcaldesa de Archena, al Sargento-Jefe de la Policía Local de Archena, D. José Velasco Lucas, por haber demostrado grandes dotes policiales, entrega, sagacidad y una alta capacidad profesional en este servicio.

SEGUNDO: Notifíquese al Sargento-Jefe de la Policía Local de Archena, así como al Departamento de Personal para que conste en su expediente personal.

14. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PARA NOMBRAR A LA SANTÍSIMA V VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA ALCALDESA PERPETUA DE LA VILLA DE ARCHENA, CON MOTIVO DE SU 80 ANIVERSARIO COMO PATRONA DE LA LOCALIDAD.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta realizada por la Alcaldesa Presidenta, Dña. Patricia Fernández López, para nombrar Alcaldesa Perpetua de la Villa a la Santísima Virgen de la Salud de Archena, con motivo de la próxima celebración del 80 aniversario de su proclamación como Patrona de la localidad.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

ÚNICO: Prestar la conformidad a la propuesta de nombramiento de la Santísima Virgen de la Salud de Archena, como Alcaldesa Perpetua de Archena y continuar la tramitación del expediente para hacer efectivo el nombramiento.

15. FELICITACIÓN A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA Y CUERPO NACIONAL DE POLICÍA POR SU INTERVENCIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN IRREGULAR Y SU LABOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.

El Equipo de Gobierno quiere hacer llegar su agradecimiento y felicitación a los miembros de la Policía Local de Archena, por la gran labor realizada en su intervención conjunta con el Cuerpo Nacional de Policía en la prevención de la inmigración ilegal en la Villa de Archena.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Felicitar en nombre del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía (Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras) y Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Archena; Inspector D. SIMÓN REBOLLO GARCIA, y al Sargento de la Policía Local D. JOSÉ VELASCO LUCAS, por el éxito del dispositivo establecido al efecto.

SEGUNDO: Notifíquese al Jefe Superior del Cuerpo Nacional de Policía de la Región de Murcia y al Jefe de la Policía Local de Archena, así como al Departamento de Personal para que conste en sus expedientes personales.

16. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Partida	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación	
011 31000	2/2017 000001076	6.334,26	120000012	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 91307	2/2017 000001876	73.515,82	A39000013		
011 31000	2/2017 000001877	6.023,70	420000042	DANCO CANTANDER CENTRAL DISPANO	
011 91307	2/2017 000001877	73.515,82	A39000013	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 31000	2/2017 000001070	5.911,26	420000012	DANCO CANTANDER CENTRAL MICRANO	
011 91307	2/2017 000001878	73.515,82	A39000013	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 31000	2/2017 000001070	5.798,82	430000013	DANCO CANTANDER CENTRAL LICOANO	
011 91307	2/2017 000001879	73.515,82	A39000013	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 31000	2/2017 000002467	6.380,87		BANKIA, S.A.	
011 91307	2/2017 000002467	74.056,85	A14010342		
011 31000	2/2017 000002469	6.068,03	111010010	BANKIA, S.A.	
011 91307	2/2017 000002468	74.056,85	A14010342		
011 31000	2/2017 000002460	5.954,76	144040040	DANKIA CA	
011 91307	2/2017 000002469	74.056,85	A14010342	BANKIA, S.A.	
011 31000	2/2017 000001890	6.340,69	196104190	DANCO MARE NOSTRINA C A	
011 91307	2/2017 000001880	73.590,55	- A86104189	BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	
011 31000	2/2017 000002463	3.182,12	A39000013	DANCO CANTANDED CENTRAL HICRANO	
011 91307	2/2017 000002465	36.931,89		BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 31000	2/2017 000002464	3.026,11	120000012	DANICO CANTANIDED CENTRAL HICDANIO	
011 91307	2/2017 000002464	36.931,89	A39000013	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 31000	2/2017 000002465	2.969,62	A20000012	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 91307	2/2017 000002465	36.931,89	A39000013		
011 31000	2/2017 000002466	2.900,00		BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.	
011 91307	2/2017 000002466	36.931,89	- A39000013		
011 31000	2/2017 000001995	2.395,23	F03014677	CALA DUDAS CENTRAS	
011 91307	2/2017 000001885	27.799,22		CAJA RURAL CENTRAL.	
011 31000	2/2017 000001922	2.277,80	F03014677	CALA DUDA! CENTRA!	
011 91307	2/2017 000001832	27.799,22		CAJA RURAL CENTRAL,	
011 31000	2/2017 000001922	2.235,28	E02014677	CAIA DIIDAI CENTDAI	
011 91307	2/2017 000001833	27.799,23	F03014677	CAJA RURAL CENTRAL.	
011 31000	2/2017 000001996	2.142,14		CAJA RURAL CENTRAL.	
011 91307	2/2017 000001886	27.799,23	F03014677		

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese



al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptan los siguientes acuerdos:

ÚNICO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA.

Se da cuenta, por parte de la Concejala Delegada de Cultura Dª. María Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena, como en años anteriores. En dicho convenio se fija la cantidad económica de 15.000 euros para el Cabido Superior de Cofradías que deberá justificar la aplicación de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2018, y siempre que se correspondan de manera indubitada con la naturaleza de la subvención. Deberán aportarse, por el Cabildo Superior de Cofradías, los siguientes justificantes documentales: certificado del secretario del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

Consta en el expediente de referencia el informe del Sr. Interventor, en el que indica que existe crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Municipal del 2018 prorrogado en la partida 334.48903, por importe de 15.000€. Dicho pago se indica en el informe es conforme a la legalidad vigente, sin que exista inconveniente jurídico alguno. Señala como competente para su aprobación a la Junta Local de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena para la financiación de los desfiles procesionales durante el año 2018, anteriormente mencionado que, aparte de los exponendos, consta de 3 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas. El Ayuntamiento de Archena, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de 15.000 € durante el año 2018.

Deberá justificarse del pago, conforme al Convenio, antes del día 31 de diciembre de 2018, y siempre que se correspondan los gastos de manera indubitada con la naturaleza de la subvención. Deberán aportarse, por el Cabildo Superior de Cofradías, los siguientes justificantes documentales: certificado del secretario del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.